

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de abril del 2024.
La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 973**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890.300.279-4.
DEMANDADO LAURA BEATRIZ QUINTERO ANGEL C.C 41.939.655.
RADICACIÓN: 760014003007202400330-00

Santiago de Cali, ocho (08) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890.300.279-4** contra **LAURA BEATRIZ QUINTERO ANGEL C.C 41.939.655**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvase allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
2. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular, toda vez que, no se allegó al plenario.
3. Sírvase allegar el formulario registral de ejecución de la garantía mobiliaria inscrito artículo 12 Ley 1676 de 2013.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 09 DE ABRIL DEL 2024.**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87e56765b32bc6494154ad06baa18a13a7e3b5da21984d42a4c72c66eea8df2**
Documento generado en 04/04/2024 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>